

ACUERDO No. 014 DE 2025

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA SE ADOPTA EL ORGANIGRAMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y las conferidas por el Estatuto Interno, y,

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza 014 de 1994, por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado del Hospital María Inmaculada, la entidad a partir de su estructura básica definirá su estructura organización, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que se ofrecen.

Que mediante Acuerdo No. 000007 de 24 de junio de 2015, la Junta Directiva modificó la estructura interna del Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E.

Que el artículo 16 del Acuerdo 000003 del 20 de febrero de 2018 *"por medio del cual se deroga el Acuerdo 0016 de 2015 y se expide el Estatuto Interno del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado de Florencia Caquetá"* le corresponde a la Junta Directiva determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

Que la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, establece que las instituciones prestadoras de servicios de salud deben organizarse de manera que sus estructuras respondan de manera eficiente a las necesidades de la población y a las exigencias del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.

Que el día 29 de enero de 2015, en sesión ordinaria II de Junta Directiva, se solicitó a la Gerencia de la E.S.E. realizar las modificaciones necesarias a la estructura organizacional, con el fin de garantizar la coherencia entre la estructura organizacional y las funciones asignadas a las diferentes áreas y procesos de la entidad, de igual manera, mejorar la gestión estratégica de talento humano, garantizando una adecuada prestación de los servicios de salud.

Que en aras de cumplir con las exigencias normativas y mejorar la eficiencia institucional, se hace necesario adoptar y modificar la estructura organizacional de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada.

Que la modificación de la estructura organizacional no representa ningún impacto en el componente financiero que afecte el equilibrio presupuestal de la Institución.

PROYECTÓ HDMI	MARGARITA OLMOS	CARGO O VINCULACIÓN	DIRECTORA ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	CARGO O VINCULACIÓN	ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



608 -4366464



www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co

Que el desarrollo institucional y la necesidad de responder a las exigencias de servicios de la comunidad, requiere una estructura interna flexible y funcional, que permita fácilmente adaptarse a los cambios.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ESTRUCTURA INTERNA

ARTÍCULO 1º. ESTRUCTURA INTERNA: Para el desarrollo de sus funciones la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, tendrá la siguiente estructura:

1. JUNTA DIRECTIVA

1.1 Revisor Fiscal

2. GERENCIA

2.1 Oficina Control Interno Disciplinario

2.2 Oficina Control Interno

2.3 Oficina Asesora de Planeación y Calidad

2.3.1 Gestión de Calidad

2.3.2 Comunicaciones

2.4 Oficina Jurídica

2.4.1 Oficina de Contratación

2.5 Oficina de Talento Humano

2.5.1 Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. SUBGERENCIA CIENTÍFICA

3.1 Servicios Hospitalarios

3.1.1. Urgencias

3.1.2. Cirugía

3.1.2.1 Central de Esterilización

3.1.3. Hospitalización I

3.1.4. Hospitalización II

3.1.5. Hospitalización III

3.1.6. Pediatría

3.1.7. Unidad Mental

3.1.8. Ginecobstetricia

3.1.9. Unidad de Cuidado Intensivo Adulto

3.1.10. Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal

3.1.11. Referencia y Contra referencia

3.1.11.1 Ambulancias

PROYECTÓ HDMI	MARGARITA OLMOS	CARGO O VINCULACIÓN	DIRECTORA ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	CARGO O VINCULACIÓN	ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



608 -4366464



www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co

3.2 Servicios Ambulatorios

- 3.2.1 Consulta Externa
- 3.2.2 Imagenología
- 3.2.3 Laboratorio Clínico
- 3.2.4 Rehabilitación
- 3.2.5 Banco de Sangre
- 3.2.6 Servicio Transfusional
- 3.2.7 Plan Canguro
- 3.2.8 Centros de Salud
 - 3.2.8.1 Centro de Salud Morelia
 - 3.2.8.2 Centro de Salud La Montañita
 - 3.2.8.3 Centro de Salud La Unión Peneya
- 3.2.9 Epidemiología
- 3.2.10 Nutrición y Dietética
- 3.2.11 Trabajo Social
- 3.2.12 Siau
- 3.2.13 Farmacia

4 SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- 4.1 Tesorería General
 - 4.1.1 Cartera
- 4.2 Contabilidad
 - 4.2.1 Costos
- 4.3 Facturación
- 4.4 Auditoría de Cuentas Médicas
- 4.5 Gestión Documental y de la Información
 - 4.5.1 Ventanilla Única
 - 4.5.2 Archivo Central
- 4.6 Almacén General
 - 4.6.1 Activos Fijos
 - 4.6.2 Inventaros
- 4.7 Sistemas Informáticos
- 4.8 Mantenimiento Hospitalario
- 4.9 Gestión Ambiental
- 4.10 Ingeniería Biomédica
- 4.11 Alimentación
- 4.12 Lavandería
- 4.13 Vigilancia

ARTÍCULO 2º. FACULTAD: Facultar a la Gerencia de la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, para que, mediante acto administrativo, realice las modificaciones o

PROYECTÓ HDM	MARGARITA OLMOS	CARGO O VINCULACIÓN	DIRECTORA ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	CARGO O VINCULACIÓN	ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



608 -4366464



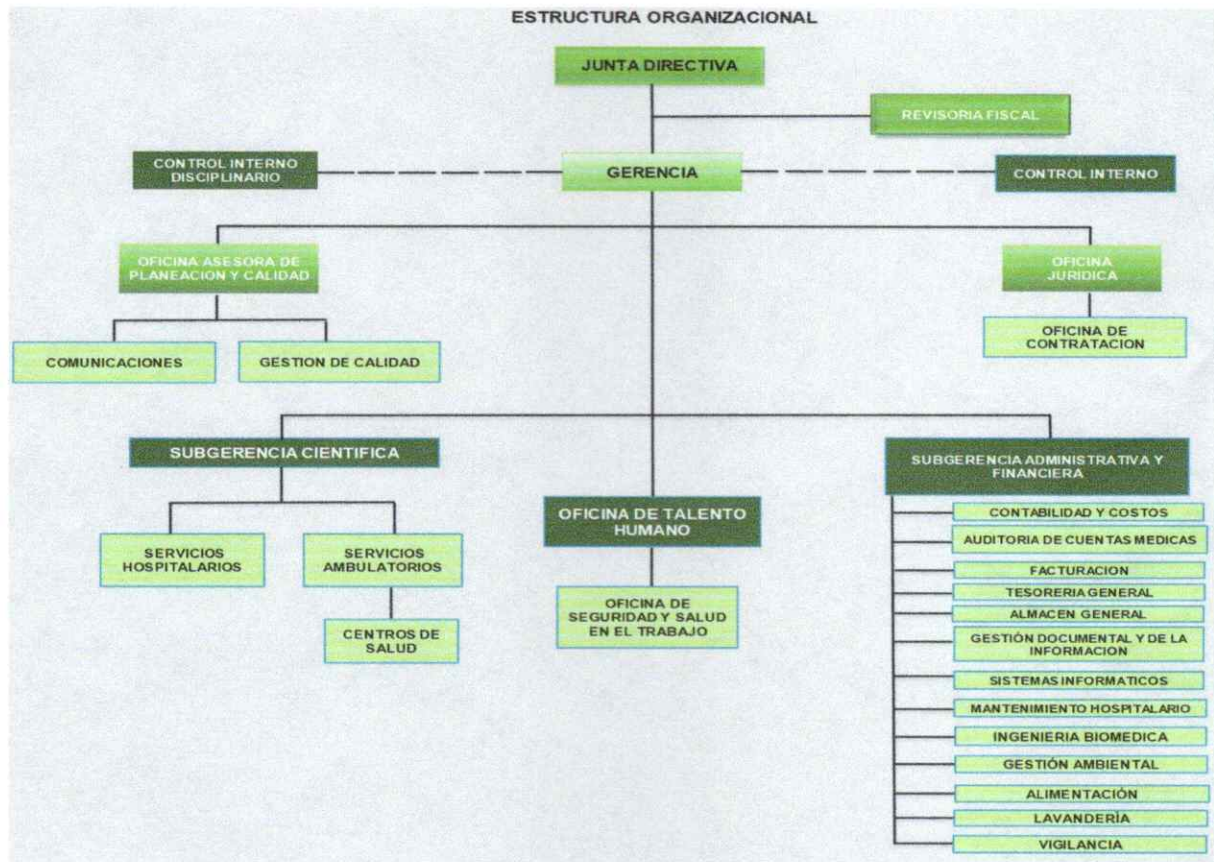
www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co

adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, de acuerdo a la nueva estructura organizacional y siguiendo la metodología expedida por el Departamento de la Función Pública, para la actualización o modificación de los manuales de funciones.

ARTÍCULO 3º. ADOPCION: Adoptar el organigrama para la E.S.E. Hospital Departamental María Inmaculada, según la estructura organizacional planteada.



ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Florencia a los 18 FEB 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente

CINDY TATIANA VARGAS TORO
Secretaria

PROYECTO HDM	MARGARITA OLMOS	CARGO O VINCULACIÓN	DIRECTORA ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO
REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	CARGO O VINCULACIÓN	ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

Diagonal 20 # 7-29 Barrio la Consolata



608 -4366464



www.hmi.com.co



ventanilla@hmi.gov.co